



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

### **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2011 .**

De conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2011.

#### **PRIMERO.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION PRECEDENTE. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

APROBACIÓN DEL ACTA, 16/2011

PLENO 29 SEPTIEMBRE DE 2011

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	ABSTENCIÓN
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

#### **SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DE D. JOSE ANTONIO ANIORTE GRAU COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO EN SUSTITUCIÓN DE D. ANTONIO ORTIZ RUIZ.**

Una vez prestado Juramento, D. José Antonio Anierte Grau toma posesión de su cargo de concejal de este Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

### **TERCERO.-PLANEAMIENTO 12/2007. MODIFICACIÓN PUNTUAL AL PLAN DE ORDENACIÓN DEL SECTOR E-1 “LA ZENIA”, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE USO DE LA PARCELA A-2. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

**PRIMERO:** Aprobar la **MODIFICACIÓN PUNTUAL AL PLAN PARCIAL SECTOR E-1 (LA ZENIA II) DE ORIHUELA**, consistente en el cambio de uso de la parcela de titularidad municipal denominada como A-2, según el Plan Parcial de ordenación del Sector E-1 “La Zenia” y que se encuentra dentro de la zonificación, según el planeamiento vigente, de “Apartamentos en bloque”, para destinarla a zona de equipamientos también de titularidad pública, con destino a “Centro de Seguridad y Emergencias”.

**SEGUNDO:** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo al Negociado de Contratación y al Negociado de Patrimonio.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

**CUARTO.- INFRAESTRUCTURAS. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6 Y 11 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.**



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales y de regulación y control del estacionamiento, mediante la modificación de los artículos 6 y 11, que quedan redactados de la siguiente manera:

### *Artículo 6:*

*1. El estacionamiento limitado se establecerá en días laborables y con arreglo al siguiente horario: De lunes a viernes: de 10.00 a 14.00 y de 17.00 a 20.00 horas. Sábados: de 10.00 a 14.00 horas. Domingos y fiestas nacionales, autonómicas y locales serán libres de pago.*

*2. Las zonas afectadas por la regulación de estacionamiento, se encontrarán claramente identificadas por medio de la señalización horizontal de color azul y vertical específica. Igualmente y a efectos de la localización de las máquinas expendedoras de tickets, se colocarán las oportunas señales o indicadores, a fin de que los conductores puedan dirigirse a la más próxima, para obtener el ticket correspondiente al tiempo que consideren han de permanecer en la zona, sin rebasar el límite establecido en esta tarifa. La colocación en el salpicadero del vehículo del ticket expedido es requisito indispensable para estacionar adecuadamente.*

*En las zonas citadas en el párrafo precedente se reservará en torno a un 30% de las plazas para el uso de vehículos de personas físicas residentes en las mismas que acrediten que reúnen los siguientes requisitos:*

*- Que el solicitante se encuentre inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes dentro de las zonas o calles sujetas a O.R.A.*

*- Que el solicitante sea titular del vehículo para el que se solicita la Tarjeta de Residente. A estos efectos se considerará propietario del vehículo quien figure como titular del vehículo en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, y se encuentre al corriente del pago de dicho impuesto en el momento de solicitud de la tarjeta.*

*El interesado únicamente presentará una instancia en el Registro General en la que solicite la expedición de la Tarjeta, exprese cual es el domicilio de empadronamiento y la matrícula del vehículo que quedará vinculado a la tarjeta. El Ayuntamiento de oficio comprobará que concurren los requisitos exigidos.*

*El ayuntamiento podrá establecer como requisito adicional abonar, en su caso, el precio público anual correspondiente, lo que exigirá su implantación específica dentro de la Ordenanza.*



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

*Las personas a las que se les otorgue la tarjeta de residente serán responsables del buen uso de la misma, debiendo notificar al Ayuntamiento de Orihuela, en el plazo de quince días, los cambios de domicilio o de vehículo a los efectos oportunos. La inobservancia de esta norma implicará la anulación de la tarjeta especial de residente y la denegación de la nueva, si en principio tuviera derecho a ella. El Ayuntamiento de Orihuela se reserva el derecho a comprobar de oficio la residencia efectiva y habitual del solicitante de la tarjeta.*

*Tras la acreditación de estos requisitos, por el Servicio municipal correspondiente se les expedirá una tarjeta-distintivo de carácter anual, que les permitirá estacionar en las zonas especialmente habilitadas para residentes (zonas con marcas viales de color anaranjado), siempre y cuando exhiban distintivo que permita el estacionamiento para el vehículo del que sean titulares.*

*El uso de aparcamientos para residentes y su preferencia queda limitado a su uso fuera del horario de estacionamiento limitado. Por tanto, fuera del horario de aplicación de la Ordenanza, los vehículos de personas «residentes» dispondrán de los aparcamientos reservados. Los vehículos que no sean identificados como «residentes» no podrán utilizar dichos aparcamientos fuera del horario previsto en esta Ordenanza, siendo retirados por el servicio de grúa, a requerimiento de la Policía Local, en las condiciones previstas por la Ordenanza Municipal de Tráfico.*

*Otros supuestos excepcionales relativos al derecho de expedición de tarjeta de residente serán expedidos previo examen de las circunstancias concretas del caso y previo dictamen favorable de una Comisión Supervisora compuesta por los siguientes miembros:*

- *El Concejal o el Delegado de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento, o persona en quien delegue.*
- *El Concejal o el Delegado de Comercio, o persona en quien delegue.*
- *El Concejal o el Delegado de Bienestar Social, o persona en quien delegue.*
- *El Concejal o el Delegado de Hacienda, o persona en quien delegue.*
- *Un miembro de la Policía Local designado por la Concejalía o Delegación de Seguridad Ciudadana.*
- *Un miembro de la oposición, con voz pero sin voto.*
- *El Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue.*



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

*La Comisión Supervisora se reunirá cuantas veces fuera precisa su actuación, a petición de al menos dos de sus miembros, quedando válidamente constituida con la presencia de tres miembros, debiendo ser uno de ellos el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*

*La tarjeta de residente autorizará el aparcamiento de vehículos de aquellas personas que la obtengan en cualquier plaza reservada.*

*3.- Se reservará una plaza por cada cuarenta para uso exclusivo de estacionamiento de vehículos de minusválidos, siempre que acrediten la correspondiente autorización especial municipal.*

*4.- El control de los estacionamientos, se efectuará por personal debidamente uniformado de manera que no puedan ser confundidos con miembros de la Policía Local. El personal deberá estar acreditado y comprobarán la validez de tickets de estacionamiento, así como que no sobrepase la hora límite de estacionamiento. Los citados controladores, comunicaran a la Policía Local, cualquier trasgresión de estas normas, por si procediese la imposición de sanciones.*

*5.- El realizar el hecho imponible careciendo de ticket, el abono de una cuantía inferior a la correspondiente al tiempo que el vehículo ha permanecido estacionado y el aparcamiento por un tiempo superior al máximo autorizado se considerarán infracciones a esta ordenanza, siendo sancionados tales hechos mediante la Ordenanza reguladora de Tráfico, circulación de vehículo a motor y seguridad vial.*

*6.- Las infracciones a la presente Ordenanza, serán denunciadas por la Policía Local directamente o a instancias de los vigilantes controladores que deberán entregar diariamente a este organismo para proceder a su tramitación.*

*7.- Se podrá anular la denuncia cuando el vehículo haya rebasado en menos de una hora el tiempo de salida que marca su ticket, ingresando 3 euros por medio del parquímetro.*

### Artículo 11º.- Infracciones y Sanciones.

Serán infracciones de esta Ordenanza todas aquellas actuaciones de los sujetos pasivos que tiendan a disminuir o eludir el pago de la tasa sin perjuicio de que, simultáneamente, constituyan infracciones a las normas sobre ordenación del tráfico urbano. En concreto, las infracciones y sus correspondientes sanciones son las siguientes, de acuerdo con la Ordenanza Municipal de Tráfico:

INFRACCIÓN	SANCIÓN
Estacionar en lugar limitado y controlado por	40 €



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría

C/ Marqués de Arce, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

O.R.A, careciendo de ticket .	
Estacionar en lugar limitado y controlado por O.R.A. careciendo de distintivo especial de residente	40€
Estacionar en lugar limitado y controlado por O.R.A. , rebasando el tiempo establecido en el Ticket en un periodo inferior a 30 minutos	30€
Estacionar en lugar limitado y controlado por O.R.A. , rebasando el tiempo establecido en el Ticket en un periodo superior a 30 minutos (inferior a 60 minutos)	33€
Estacionar en lugar limitado y controlado por O.R.A. , rebasando el tiempo establecido en el Ticket en un periodo superior a 60 minutos	40€
Estacionar en lugar limitado y controlado por O.R.A. , rebasando el tiempo máximo establecido (2'00 horas)	36€
Estacionar en lugar limitado y controlado por O.R.A., no haciéndolo en la zona destinada al efecto.	30€
No colocar el Ticket visible en el salpicadero del vehículo o distintivo O.R.A	30€
Utilizar tickets falsificados o manipulados O.R.A.	45€
Estacionamiento de motocicletas, ciclomotores y bicicletas en zonas O.R.A. no habilitadas para las mismas	30€
Estacionamiento de vehículos de más de 7 metros de longitud en zonas O.R.A.	60€



Las infracciones tipificadas tienen el carácter de leves, según lo dispuesto en el artículo 65.3 del RDL 339/90.

### **Ayuntamiento de Orihuela**

Dpto. de Secretaría  
C/ Marqués de Aranda, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

Una vez realizado el pago voluntario de la multa dentro del plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- a) La reducción del 50 por 100 del importe de la sanción de multa.
- b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.
- d) El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- e) El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se iniciará el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.
- f) La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.
- g) La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.

De acuerdo con el artículo 85 del RDL 339/90, se podrá proceder, por el servicio municipal de grúa, a la retirada del vehículo de la vía y a su traslado al depósito municipal de vehículos en el caso de que constituya peligro o cause graves perturbaciones a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público y, también, cuando pueda presumirse racionalmente su abandono en la vía pública.

**SEGUNDO.-** Exponer el acuerdo de aprobación provisional a información pública durante treinta días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el B.O.P. y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**CUARTO.-** En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso de que se presentaran alegaciones, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

**QUINTO.-** En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**SEXTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para realizar cuantos actos sean necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	ABSTENCIÓN
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

**QUINTO.- CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DENOMINADO CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES. REGLAMENTO INTERNO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la creación del Consejo Sectorial denominado Consejo Municipal de Deportes, cuyas funciones serán de informe, consulta y, en su caso, propuesta en relación a la política deportiva municipal.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente del Reglamento regulador del Consejo Municipal de Deportes, que consta como Anexo al Presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, otorgando un plazo de treinta días desde dicha publicación para presentación de alegaciones. En caso de no presentarse alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.





## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	CONTRA
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

### **SEXTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA 347/09, DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ELCHE (RECURSO ORDINARIO 124/08) Y DE LA SENTENCIA EN APELACIÓN 424/11 DEL TSJ COMUNIDAD VALENCIANA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la Sentencia 347/09 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche, así como de la Sentencia nº 424/11, de 11 de mayo de 2011, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que confirma la apelada.

**SEGUNDO.-** Comunicar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche que en opinión de este Ayuntamiento existen causas de imposibilidad material o jurídica para llevar a puro efecto el contenido de la Sentencia, motivando las mismas en los argumentos expuestos en el Informe del Secretario General que se tiene aquí por reproducido a dichos efectos.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche, de acuerdo con las previsiones del artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantos actos sean necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	ABSTENCIÓN
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

### **SEPTIMO.- INTERVENCIÓN. EXPEDIENTE NÚM. 8 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de Transferencia de Créditos nº 8 según el documento adjunto denominado TRANSFERENCIA DE CREDITOS ALTAS, financiado de la forma que en este se indica.

**SEGUNDO.-** Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el período de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el Crédito Extraordinario número 1 entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	CONTRA
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

### **OCTAVO.- INTERVENCION. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 2 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 por Créditos Extraordinarios según el documento adjunto denominado CREDITO EXTRAORDINARIO ALTAS, financiado de la forma que en este se indica.

**SEGUNDO.-** Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el período de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el Crédito Extraordinario número 2 entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	CONTRA
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

### **NOVENO.- INTERVENCIÓN. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 2 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE.**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 por Suplemento de Créditos según el documento adjunto denominado SUPLEMENTO DE CREDITO ALTAS, financiado de la forma que en este se indica.

**SEGUNDO.-** Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el período de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el Crédito Extraordinario número 1 entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	CONTRA
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Virgilio Estremera Saura ,